



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
jpmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, julio catorce (14) dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo
Radicación : 47-605-40-89-001-2020-00049
Demandante : JOSE SEGUNDO MORENO POLO
Apoderado del dte : GUILLERMO DAVID TORRES MERIÑO
Demandado : MARLON RAFAEL CHARRIS RINCON

Visto el informe secretarial que antecede, no ha sido posible notificar al demandado a la dirección de correo electrónico aportada y tampoco se cuenta con dirección física, así, se deberá efectuar la notificación por emplazamiento, pues no ha sido posible notificar al demandado.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR al demandado efectuando el emplazamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: CUMPLIDO el emplazamiento, vuelva la carpeta al Despacho para su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d4efd59b15b927333176c76488be37da3ec4277df02e03de9c08e412e1f3a85**

Documento generado en 14/07/2022 04:51:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>